



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 22

MENDOZA, 4 DE ENERO DE 2021.

VISTO el EX -2020-06209609-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la “Excepcionalidad para Bonos de Puntaje 2021 en Educación Especial”; y

CONSIDERANDO:

Que por RIT-2019-863-E-GDEMZA-DGE se tramitan la flexibilización de plazos para la presentación de certificados analíticos definitivos de estudios de nivel universitario de los egresados provenientes de la Universidad Nacional de Cuyo, instruyendo a las Juntas Calificadoras de Méritos a emitir con carácter excepcional la realización de bonos de puntaje provisorios habilitando a optar suplencias;

Que la mencionada norma legal fue modificada por RIT-2019-1173-GDEMZA-DGE, prorrogada luego por RESOL-2020-1716-E-GDEMZA-DGE, se instruye a las Juntas Calificadoras a aceptar los certificados analíticos provisorios emitidos por autoridades competentes de Universidades Nacionales y Provinciales de gestión pública y privada, Institutos de Educación Superior No Universitarios públicos y privados, por el término de un año a partir de su fecha de emisión, consignando en el mismo su condición de tal y su respectiva fecha de vencimiento para poder acceder a suplencias que se produzcan en el ámbito de la provincia. Vencido dicho plazo, los profesionales que aún no dispongan del certificado definitivo, deberán acreditar de forma fehaciente y certificada por autoridad competente, que la mora es responsabilidad ajena al presentante, en cuyo plazo se prorrogará el plazo establecido precedentemente”;

Que esta medida excepcional habilitará exclusivamente a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial y por única vez, como medida excepcional por necesidad de servicio a participar a los docentes en el acto de ingreso a la docencia 2021 en virtud de no haber logrado obtener las docentes recibidas su certificado definitivo con motivo de restricciones producto de la pandemia por COVID-19;

Que con motivo de habilitar la participación de esta franja de docentes en el Acto Público de Ingreso a la Docencia 2021, deberán ser incorporados los Bonos Provisorios al Orden de Méritos Provisorio y Definitivo como medida excepcional y por única vez;

Que el profesional que tomare titularidad bajo la medida excepcional planteada en la presente normativa, deberá presentar el certificado analítico definitivo a fin de ratificar su titularidad, pudiendo DGE tomar las medidas legales que considere pertinente en caso de incumplimiento de la presente condición;

Que en orden 6 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar, el cual se comparte en un todo de acuerdo;

Que en orden 8 rola proyecto de resolución;

Por ello,



EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Instrúyase a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial que con carácter excepcional acepte para la emisión de Bonos de puntaje 2021, los certificados analíticos provisorios emitidos por las autoridades competentes de Universidades Nacionales y Provinciales de gestión pública y privada, Institutos de Educación Superior No Universitarios públicos y privados, para poder acceder a suplencias o ingreso a la docencia (titularidad) que se produzcan en el ámbito de la provincia durante el ciclo lectivo 2021.

Artículo 2do.- Autorízase a Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a incorporar en Orden de Méritos para concurso de Ingreso a la Docencia 2021 los bonos confeccionados con certificado analítico provisorio, por única vez y como medida excepcional.

Artículo 3ro.- Notifíquese que el profesional que tomare titularidad bajo la medida excepcional planteada en la presente normativa, deberá presentar el certificado analítico definitivo a fin de ratificar su titularidad, pudiendo DGE tomar las medidas legales que considere pertinente en caso de incumplimiento de la presente condición.

Artículo 4to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/01/2021	31273